Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 1631/2010
04 OCT 2010

"POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN Nº 0959/2010 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2010 Y SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

La Resolución Nº 0517/2010, del 05 de Abril del 2010, por la cual se aprueba el Pliego General de Bases y Condiciones para realizar del citado llamado;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2447/2010 expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad a las reglamentaciones vigentes;

La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas efectuada a través de la Nota DGAyF Nº 615/2010 de fecha 16 de Marzo del 2010, con Expediente de mesa de entradas Nº 307.338 del 16 de Abril de 2010;

El Acta N° 1/2010 de fecha 20 de Mayo del 2010, de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2010 para la ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de Evaluación N° 1/2010, del Comité de Evaluación a través del cual se realiza la verificación, el análisis, la evaluación y propuesta de Adjudicación de las ofertas presentadas;

La Resolución Nº 0959/2010 del 17 de Junio de 2010 del Rectorado de la UNA, por la cual se resuelve adjudicar a las firmas PROCODA INGENIERÍA S.R.L. y AIRMECT;

La Nota DNCP Nº 18590/2010 del 22 de Septiembre de 2010, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, notifica que ha dictado la Resolución Nº 1533/2010 del 21 de Setiembre de 2010;

La Resolución DNCP Nº 1533/10 de fecha 21 de Septiembre en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hace lugar al recurso de protesta promovido por la empresa GOTZE INGENIERÍA, y dispone una nueva evaluación;

El Informe de Evaluación N° 2/2010, del Comité de Evaluación a través del cual se evalúan nuevamente las ofertas presentadas, en los términos de la Resolución Nº 1533/2010 de la DNCP;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 1631/2010
04 OCT 2010

El Decreto N° 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley N° 2.051/03;

La Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007, que modifica la Ley Nº 2.051/2003;

La Ley Nº 3.964/2010 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010;

El Decreto Nº 3.866/2010 que reglamenta la Ley Nº 3.964/2010;

La Ley Nº 136 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ANULAR la Resolución Nº 0959/2010 del 17 de Julio de 2010 por la cual se resuelve adjudicar a las firmas PROCODA INGENIERÍA S.R.L. y AIRMECT el resultado de la LCO Nº 03/2010.

Art. 2°.- ANULAR las Órdenes de Compras Nº 89.065/66/ y 67 emitidas a favor de PROCODA INGENIERÍA S.R.L. y las Órdenes de Compras 89.068/69/70/71 y 72 emitidas a favor de AIRMECT.

Art. 3°.- ANULAR los Contratos suscritos entre esta Institución y las empresas PROCODA INGENIERÍA S.R.L. y AIRMECT.

Art. 4°.- APROBAR la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2010 para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" a la empresa **GOTZE INGENIERÍA** por la suma total de ₲ **143.668.400** (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos) IVA incluido.

Art. 5°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENÁN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF